

República de Colombia



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 666 DE 21 JUL 2023

“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en la planta global de la Agencia Nacional de Minería y se dictan otras disposiciones”

EL VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM

En ejercicio de las facultades legales conferidas en la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto Ley 4134 de 2011 y las Resoluciones 480 del 5 de noviembre de 2020 y 227 del 21 de febrero de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Agencia Nacional de Minería es una entidad de la rama ejecutiva del orden nacional adscrita al Ministerio de Minas y Energía, creada mediante Decreto Ley 4134 de 2011.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, convocó a concurso de méritos mediante proceso de selección No. 1500 de 2020 – Nación 3, en las modalidades de ascenso y abierto, los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo de la Agencia Nacional de Minería.

Que, agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la 19608 del 2 de diciembre de 2022, por medio de la cual conformó lista de elegibles para proveer una vacante del empleo con número OPEC 147551, correspondiente al empleo denominado Gestor, Código T1, Grado 11, de la Agencia Nacional de Minería.

Que mediante Resolución No. 24 del 24 de enero de 2023 se nombró en período de prueba a la señora **CRISTINA ANDREA BECERRA BUSTAMANTE**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1053792380, en el empleo denominado Gestor, Código T1, Grado 11, asignado al Grupo de Promoción de la Vicepresidencia de Promoción y Fomento de la Agencia Nacional de Minería, quien ocupó el primer lugar en la lista de elegibles.

Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante comunicación con radicado 2023RS095713 del 17 de julio de 2023, autorizó a la Agencia Nacional de Minería el uso de lista de elegibles para proveer las vacantes correspondientes a *Empleos Equivalentes*, respecto de las ofertadas en el Proceso de Selección Nro. 1500 de 2020 – Nación 3.

Que, en dicha comunicación, la Comisión Nacional del Servicio Civil concluyó *“el empleo reportado con el código Nro. 201855, cumple con los criterios de igual denominación, igual nomenclatura (igual código y grado), similares requisitos de estudio, mismo requisito de experiencia. Así mismo, en relación con el análisis funcional, se evidenció que los empleos cuentan con similar propósito y funciones toda vez que se encuentran encaminados a actividades relacionadas con la elaboración de informes, estudios, conceptos, investigaciones y demás documentos especializados propios de la actividad relacionada con la minería de acuerdo con los requerimientos de las instancias solicitantes, así como realizar actividades para el diseño de criterios para la promoción nacional e internacional de la exploración y explotación de minerales y con la ejecución y realización del seguimiento a los proyectos y estrategias de promoción de la industria minera.*

Por lo tanto, se determinó que son similares en funciones esenciales y propósito. De igual forma, cuentan con similares competencias comportamentales comunes y por nivel jerárquico, exigidos por el perfil base.

Por lo tanto, se consideró que **SON EQUIVALENTES**, teniendo en cuenta que cumplen con los requisitos estipulados en el Criterio Unificado para el "uso de listas de elegibles para empleos equivalentes proferido por la Sala Plena de Comisionados el 22 de septiembre de 2020.

En virtud de lo anterior, esta Comisión Nacional en cumplimiento a lo establecido en el literal f del artículo 11 de la ley 909 de 2004, procedió a realizar el correspondiente análisis de viabilidad de uso de listas de elegibles, previo agotamiento de los tres (3) primeros órdenes de provisión de que trata el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, concluyendo que:

- Para la provisión de una (1) vacantes (sic) en el empleo identificado con el Código Nro. 201855, denominado Gestor, Código T1, Grado 11, es posible hacer uso de la lista de elegibles conformada para el empleo identificado con el Código OPEC Nro. 147551, con el elegible que se relaciona a continuación y cuyos datos se pueden visualizar en el módulo del Banco Nacional de Listas de Elegibles – BNLE en el portal SIMO 4.0:"

EMPLEO	POSICIÓN	CÉDULA	NOMBRE
147551	2	1129582965	CARLOS MARIO BUELVAS GONZÁLEZ

Que, actualmente en el empleo de carrera administrativa denominado Gestor, Código T1, Grado 11, asignado al Grupo de Fomento de la Vicepresidencia de Promoción y Fomento de la Agencia Nacional de Minería, identificado con No. OPEC 147551 y con id. interno 94, se encuentra en encargo la servidora pública **AYDA LUZ MERCADO COLLANTE** identificada con cédula de ciudadanía No. 22.479.488 quien es titular del empleo denominado Gestor, Código T1, Grado 10, asignado al Grupo de Planeación de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de la Agencia Nacional de Minería.

Que, actualmente en el empleo de carrera administrativa denominado Gestor, Código T1, Grado 10, asignado al Grupo de Planeación de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de la Agencia Nacional de Minería se encuentra en encargo la servidora pública **ELCY LILIANA LÓPEZ GARCÍA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.049.612.063 quien es titular del empleo denominado Técnico Asistencial, Código O1, Grado 08, asignado al Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería.

Que, actualmente en el empleo de carrera administrativa denominado Técnico Asistencial, Código O1, Grado 08, asignado al Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería se encuentra en encargo la servidora pública **YANET PATRICIA BENAVIDES SEVILLA** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.853.523 quien es titular del empleo denominado Técnico Asistencial, Código O1, Grado 04, asignado al Despacho de la Oficina de Control Interno de la Agencia Nacional de Minería.

Que, actualmente en el empleo de carrera administrativa denominado Técnico Asistencial, Código O1, Grado 04, asignado al Despacho de la Oficina de Control Interno de la Agencia Nacional de Minería, se desempeña en provisionalidad la servidora pública **KARENT YULIANA LOMBANA QUINTERO** identificada con cedula de ciudadanía número 1.079.181.672.

Que la Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano de la Agencia Nacional de Minería certificó que el señor **CARLOS MARIO BUELVAS GONZÁLEZ** identificado con cedula de ciudadanía número 1129582965, cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la entidad, para ser nombrado en período de prueba en el empleo denominado Gestor, Código T1, Grado 11, asignado al Grupo de Fomento de la Vicepresidencia de Promoción y Fomento de la Agencia Nacional de Minería.

Que existe disponibilidad presupuestal para el presente nombramiento, de conformidad con la certificación expedida por el Grupo de Recursos Financieros No. 123 del 3 de enero de 2023.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Nombrar en período de prueba al señor **CARLOS MARIO BUELVAS GONZÁLEZ** identificado con cedula de ciudadanía número 1129582965, en el empleo denominado Gestor, Código T1, Grado 11, asignado al Grupo de Fomento de la Vicepresidencia de Promoción y Fomento de la Agencia Nacional de Minería, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

PARÁGRAFO 1. El período de prueba a que se refiere este artículo tendrá un término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión. Una vez sea finalizado este período el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado, si éste es superado, la entidad deberá inscribirlo en el registro público de carrera

administrativa.

PARÁGRAFO 2. Si no supera el período de prueba, su nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO 2. El señor **CARLOS MARIO BUELVAS GONZÁLEZ** de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6. y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, a partir de la comunicación del presente acto administrativo contará con un término de diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación o rechazo del nombramiento y una vez aceptado, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, mediante solicitud escrita, hasta por noventa días (90) hábiles, si no reside en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

ARTÍCULO 3. Terminar a partir de la fecha de posesión del elegible, el encargo de la servidora pública **AYDA LUZ MERCADO COLLANTE** identificada con cédula de ciudadanía No. 22.479.488, en el empleo denominado Gestor, Código T1, Grado 11, asignado al Grupo de Fomento de la Vicepresidencia de Promoción y Fomento de la Agencia Nacional de Minería, quien deberá retornar al empleo del cual es titular, esto es el empleo denominado Gestor, Código T1, Grado 10, asignado al Grupo de Planeación de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de la Agencia Nacional de Minería.

ARTÍCULO 4. Terminar a partir de la fecha de posesión del elegible, el encargo de la servidora pública **ELCY LILIANA LÓPEZ GARCÍA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.049.612.063, en el empleo denominado Gestor, Código T1, Grado 10, asignado al Grupo de Planeación de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de la Agencia Nacional de Minería, quien deberá retornar al empleo del cual es titular, esto es el empleo denominado Técnico Asistencial, Código O1, Grado 08, asignado al Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería.

ARTÍCULO 5. Terminar a partir de la fecha de posesión del elegible, el encargo de la servidora pública **YANET PATRICIA BENAVIDES SEVILLA** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.853.523, en el empleo denominado Técnico Asistencial, Código O1, Grado 08, asignado al Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, quien deberá retornar al empleo del cual es titular, esto es el empleo denominado Técnico Asistencial, Código O1, Grado 04, asignado al Despacho de la Oficina de Control Interno de la Agencia Nacional de Minería.

ARTÍCULO 6. Terminar a partir de la fecha de posesión del elegible, el nombramiento provisional de la servidora pública **KARENT YULIANA LOMBANA QUINTERO** identificada con cedula de ciudadanía número 1.079.181.672, en el empleo denominado Técnico Asistencial, Código O1, Grado 04, asignado al Despacho de la Oficina de Control Interno de la Agencia Nacional de Minería.

ARTÍCULO 7. Comunicar el presente acto administrativo a **CARLOS MARIO BUELVAS GONZÁLEZ, AYDA LUZ MERCADO COLLANTE, ELCY LILIANA LÓPEZ GARCÍA, YANET PATRICIA BENAVIDES SEVILLA y KARENT YULIANA LOMBANA QUINTERO.**

ARTÍCULO 8. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 21 días del mes de julio de 2023



JAIME HUMBERTO MESA BUITRAGO

Elaboró:Catherine Ladino Ramirez.

Revisó:Freddy Maurice Cortes Zea.

Aprobó:Esperanza Caceres Salamanca

Archivo:Carlos Mario Buelvas González, Ayda Luz Mercado Collante, Elcy Liliana López García, Yanet Patricia Benavides Sevilla y Karent Yuliana Lombana Quintero.